

INSTITUTOS PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE (IPAFD)
VIIIª edición. Curso 2023-2024

INSTRUCCIONES para la cumplimentación y tramitación de AVALES

Para regular y unificar el procedimiento de **concesión de Avalu para la VIIIª Edición IPAFD**, la Unidad Técnica ha establecido las siguientes Instrucciones que deberán seguirse tanto por parte de los centros participantes como por las Federaciones deportivas:

1. **Desde el martes 3 de mayo** los Coordinadores/as de los centros participantes pueden solicitar la concesión de un **PRIMER Aval** para su centro, haciendo llegar **vía correo electrónico a la Federación deportiva** correspondiente el formulario disponible para tal fin en el espacio web IPAFD.
2. El modelo de Aval, disponible en formato pdf editable, **deberá cumplimentarse y firmarse digitalmente** para que pueda guardarse y ser enviado a la Federación deportiva correspondiente como documento editable. No deberá ser una copia escaneada de un documento que haya sido previamente impreso y cumplimentado "a mano" si no que deberá hacerse de forma digital. Aquellos coordinadores que no dispongan de firma electrónica deberán incluir la firma electrónica de su Director u otro miembro del Equipo Directivo.
3. Una vez estudiada y valorada la solicitud, en caso de su concesión, la Federación deportiva enviará **vía correo electrónico al Coordinador/a** el Aval firmado, que en cualquier caso solo permitirá la apertura y puesta en marcha de una primera Escuela Deportiva. Es posible que de forma excepcional alguna federación (voleibol y baloncesto...) envíe un modelo de concesión de aval diferente al establecido con carácter general, siendo en cualquier caso igualmente válido que el modelo de aval indicado en punto 2.
4. Cuando el centro solicitante haya recibido el Aval firmado por parte de la Federación deportiva, el coordinador/a deberá a su vez hacerlo llegar por **vía correo electrónico a la Unidad Técnica IPAFD** (info.ipafd@educa.madrid.org), con copia a la propia Federación.
5. Recibido y revisado el Aval, que debe haber sido firmado tanto por la Federación deportiva como por el Coordinador/a del centro, **la Unidad Técnica habilitará la correspondiente Escuela Deportiva** en la aplicación GCAM.
6. Seguidamente, el Coordinador/a **dará de alta esa Escuela Deportiva** en la aplicación GCAM **y asignará a la misma los deportistas** que previamente deberán haber sido dados de alta.
7. En el caso de que una Escuela Deportiva tenga asignados **veintitrés (23) o más deportistas**, el Coordinador/a podrá solicitar un **SEGUNDO Aval** como en lo puntos 1 y 2.
8. Comprobada la asignación mínima de veintitrés deportistas en la primera Escuela Deportiva la Federación Deportiva valorará la eventual concesión de un SEGUNDO AVAL que permita la apertura de la segunda Escuela Deportiva, procediéndose entonces como en el punto 3, y haciendo constar de forma explícita que se trata del SEGUNDO Aval.
9. Una vez que el Coordinador/a haya recibido la concesión de ese SEGUNDO Aval por parte de la Federación, procederá como en el punto 4.
10. Recibido y revisado el SEGUNDO Aval enviado por el Coordinador/a, la Unidad Técnica habilitará al centro la segunda Escuela Deportiva en la aplicación GCAM como en el punto 5.
11. Habilitada la segunda Escuela Deportiva, el Coordinador procederá a dar de alta en la aplicación GCAM esa nueva escuela como en el punto 6, redistribuyendo entonces entre la segunda y la primera los deportistas previamente dados de alta de forma que en ninguna de ellas figure menos de 12 deportistas.
12. Para solicitar la eventual concesión de un **TERCER Aval**, se volverá a repetir el proceso, siempre que previamente se haya asegurado un **mínimo de cuarenta y seis (46) deportistas** asignados a las dos Escuelas Deportivas anteriormente dadas de alta.